

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 4 de octubre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL Y ABONO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN MANUEL FALCES.

Por resolución de la Presidencia número 3.291, de fecha 4 de diciembre de 2023, se concedió una subvención nominativa por importe de quince mil (15.000) euros, a la Fundación Manuel Falces, con NIF G04890232, para la adquisición de escáner, soportes de almacenamiento, software, preparación de material, digitalización y clasificación. El plazo de ejecución del proyecto comprendía del 1 de junio al 31 de diciembre de 2023 y la justificación hasta el 31 de marzo de 2024. En el punto tercero de la parte dispositiva de la meritada resolución, se hace constar que el importe de la subvención se abonará a la fundación, previa aprobación de la justificación de la subvención.

De conformidad con lo anterior, la Presidenta de la Fundación Manuel Falces presentó escrito (con registro de entrada número 37202, de fecha 15 de mayo de 2023) dirigido a esta Diputación, solicitando ayuda económica para financiar el proyecto de la digitalización de la obra de Manuel Falces López, integrado por presupuesto, plazo de ejecución del 1 de junio al 31 de diciembre de 2023, memoria, así como la justificación del proyecto.

El presupuesto presentado por la fundación para el que se solicitó la ayuda de la Diputación Provincial de Almería ascendía a un total de quince mil (15.000) euros, y se desglosa en los siguientes conceptos:

- Escáner (diversos formatos).
- Soportes de almacenamiento (incluyendo estuches adecuados para su conservación).
- Software.
- Preparación material, digitalización y clasificación.

En fecha 29 de marzo de 2024 (número de registro 26520), la fundación presentó la justificación de los gastos ocasionados correspondientes al proyecto objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de los gastos de los trabajos llevados a cabo, así como los justificantes de abono y de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actuación desarrollada.

Vista la justificación presentada, se comprueba que la factura emitida por D. Francisco Javier Falces Sánchez, con referencia F-2024-00001, de fecha 8 de enero de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=bfdXOH0j6-FM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 28/10/2024 - 13:40:37. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	My+gPg/JiDXvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	28/10/2024 13:33:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/My%2BgPg%2FJiDXvp1GJ0UAEFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2024, en concepto de preparación de selección y limpieza de obra, digitalización y tratamiento y clasificación, por importe de doce mil seiscientos (12.600) euros, no puede reconocerse en tanto incumple la prohibición que establece el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; admitiéndose las demás facturas, cuyo importe total asciende a mil novecientos treinta y tres euros con trece céntimos de euro (1.933,13), cuyos datos de referencia se transcriben a continuación:

- Factura emitida por Amazon EU S.à r.l., de fecha 26 de noviembre de 2023, por importe de ochenta euros con noventa y nueve céntimos (80,99).
- Factura emitida por Amazon F&M Technology GmbH, de fecha 22 de diciembre de 2023, por importe de dieciocho euros con ochenta y nueve céntimos (18,89).
- Factura emitida por Amazon EU S.à r.l., Sucursal en España, de fecha 22 de diciembre de 2023, por importe de ciento dieciséis euros con noventa y nueve céntimos (116,99).
- Factura emitida por Amazon Media EU S.à r.l., Sucursal en España, de fecha 31 de julio de 2023, por importe de quinientos ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (588,36).
- Factura emitida por Amazon EU S.à r.l., Sucursal en España, de fecha 31 de diciembre de 2023, por importe de mil ciento veintisiete euros con noventa céntimos (1.127,90).

Conforme a la justificación presentada, se ha comprobado que la actividad o inversión realizada para la finalidad que se concedió la subvención resulta inferior a la totalidad del gasto autorizado y comprometido para la financiación del proyecto, por lo que el importe de la subvención se debe ajustar a los gastos justificados correctamente, esto es, un total de mil novecientos treinta y tres euros con trece céntimos (1.933,13).

Por lo que se refiere al pago de la subvención, el artículo 88 del Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que el mismo se realizará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo que se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la LGS señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad,

Código Seguro De Verificación	My+gPg/JiDXvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	28/10/2024 13:33:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/My%2BgPg%2FJiDXvp1GJ0UAEFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la pérdida del derecho al cobro del importe de trece mil sesenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (13.066,87), por el incumplimiento de los documentos acreditativos que presenta la Fundación, que no reúnen los requisitos exigidos.

2º) Aprobar, de forma parcial, la cuenta justificativa presentada por la Fundación Manuel Falces por el importe justificado, que asciende a la cantidad de mil novecientos treinta y tres euros con trece céntimos (1.933,13), para escáner, soportes de almacenamiento, software, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 3.291, de fecha 4 de diciembre de 2023.

3º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Fundación Manuel Falces, con NIF G04890232, el importe justificado de mil novecientos treinta y tres euros con trece céntimos (1.933,13), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=bfdXOH0j6-FM22bSiOogFA==> con sello electrónico en fecha 28/10/2024 - 13:40:37. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	My+gPg/JiDXvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	28/10/2024 13:33:17	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/My%2BgPg%2FJiDXvp1GJ0UAEFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			